



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°477-2023/UCV

Lima, 10 de noviembre de 2023.

VISTA: la comunicación de la Lic. Kelly Acuña Núñez, Gerenta de Administración y Finanzas, donde solicita la aprobación de la actualización del Tarifario y TUPA de los servicios que brinda la Universidad Cesar Vallejo, en su versión 21, mediante la emisión de la resolución correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Cesar Vallejo S.A.C., en la prestación de los servicios dirigidos a todos sus usuarios, tiene como compromiso ofrecer un alto nivel de calidad y lograr la mayor satisfacción en quienes hacen uso de los servicios; para lograrlo, revisa constantemente las condiciones establecidas en el Tarifario y TUPA establecido por la universidad, que permita una mayor claridad administrativa en los requisitos y demás elementos que lo componen.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General la aprobación de la actualización del tarifario y TUPA en la versión 21, presentado y gestionado por la Dirección de Finanzas del Alumno.

Que, la Gerencia General, ha revisado la solicitud remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, estando de acuerdo con lo expuesto, aprueba la actualización del documento según la modificación propuesta, disponiendo se extienda la correspondiente resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión, la misma que será refrendada por los órganos superiores correspondientes.

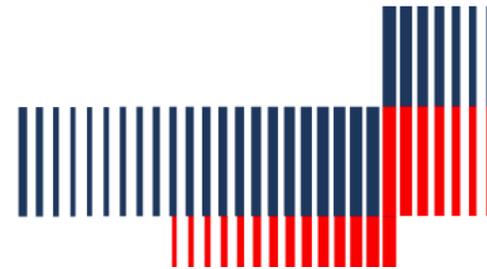
Estando de acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO la resolución RGG N°426-2023 que aprueba el tarifario y TUPA versión 20, así como, las demás normas que se contrapongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 2°.- APROBAR el contenido del Tarifario y TUPA versión 21, con los servicios que la Universidad brinda a sus estudiantes y se encuentra anexo a la presente resolución.

Art. 3°.- PRECISAR que la bitácora de actualizaciones con el detalle de la actualización en la versión 21, forman parte de la presente resolución.





Art. 4°.- **PRECISAR** que las disposiciones aprobadas en la presente resolución entrarán en vigencia en la sede y todas las filiales de la Universidad, a partir de la fecha de su publicación.

Art. 5°.- **DAR CUENTA** con la presente resolución a la Junta General de Accionistas.

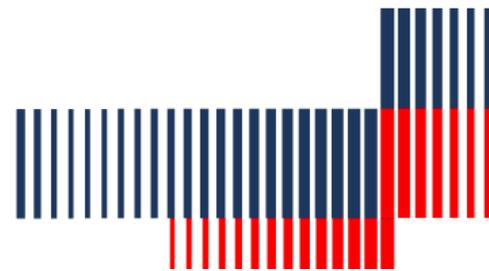
Art. 6°.- **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas del Alumno; así como, las demás unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Distribución: Rectorado, Dir. Generales, Dir. Administración y Finanzas, Dirección de Finanzas del Alumno, Dirección de Planificación, Arch.
KFCR/tjcm



Anexo a la RGG 477-2023

BITACORA DE ACTUALIZACIÓN TUPA

Ver. 21

Se precisa que todos los cambios aplicados están en color **AZUL**.

1) MODIFICAR LOS ATRIBUTOS DEL SERVICIO.

Gestionado por: Dirección de Finanzas del Alumno.

Referencia: Correo de Dir. de Finanzas del Alumno del 04/10/2023.

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ATRIBUTO DEL SERVICIO	DICE	DEBE DECIR
109	DEVOLUCIÓN DE PAGO	PLAZO	15 DÍAS	30 DÍAS

2) ADICIONAR NUEVO SERVICIO.

Gestionado por: Dirección del Programa de Segunda Especialidad.

Referencia: RGG 415-2023 Aprueba Tarifas del Programa de Segunda Especialidad con Mención en Psicología Organizacional, emitido el 14/09/2023.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE	AUTORIDAD QUIEN RESUELVE	PLAZO	DOCUMENTO QUE APRUEBA EL TRÁMITE	TARIFA
214	DERECHO A TRÁMITE PARA OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	<ul style="list-style-type: none">Cumplir con el Reglamento de Grados y Títulos, Art. 21 y Art. 22.Realizar el pago.	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	1 DÍA	COMPROBANTE DE PAGO	1.500.00

Nota: La tarifa aplica para todos los campus.

3) MODIFICAR LOS ATRIBUTOS DE LOS SERVICIOS.

Gestionado por: Jefatura Nacional del Centro de Idiomas.

Referencia: Correo de Jefatura Nacional del Centro de Idiomas del 24/10/2023.

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ATRIBUTO DEL SERVICIO	DICE	DEBE DECIR
118	CID – CONSTANCIA DE ESTUDIOS PAI	DENOMINACIÓN	CID – CONSTANCIA DE ESTUDIOS PAI	CID – CONSTANCIA DE ESTUDIOS
119	CID – EXAMEN DE SUFICIENCIA	DENOMINACIÓN	CID – EXAMEN DE SUFICIENCIA	CID – EXAMEN DE COMPETENCIA
120	CID – EXAMEN DE SUFICIENCIA EXTRAORDINARIO	DENOMINACIÓN	CID – EXAMEN DE SUFICIENCIA EXTRAORDINARIO	CID – EXAMEN DE COMPETENCIA EXTRAORDINARIO
129	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE Starter	DENOMINACIÓN	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE Starter	CID – EXAMEN INTERNACIONAL DE CAMBRIDGE - PRE A1 STARTERS
130	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE Movers	DENOMINACIÓN	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE Movers	CID – EXAMEN INTERNACIONAL DE CAMBRIDGE - A1 MOVERS
131	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE Flyers	DENOMINACIÓN	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE Flyers	CID – EXAMEN INTERNACIONAL DE CAMBRIDGE - A2 FLYERS
132	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE KET	DENOMINACIÓN	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE KET	CID – EXAMEN INTERNACIONAL DE CAMBRIDGE - A2 KEY
133	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE PET	DENOMINACIÓN	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE PET	CID – EXAMEN INTERNACIONAL DE CAMBRIDGE - B1 PRELIMINARY
134	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE FCE	DENOMINACIÓN	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE FCE	CID – EXAMEN INTERNACIONAL DE CAMBRIDGE - B2 FIRST
135	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE CAE	DENOMINACIÓN	CID - EXÁMENES CAMBRIDGE CAE	CID – EXAMEN INTERNACIONAL DE CAMBRIDGE - C1 ADVANCED
198.1	CID - CAMBIO DE PLATAFORMA VIRTUAL	DENOMINACIÓN	CID - CAMBIO DE PLATAFORMA VIRTUAL	CID - PLATAFORMA VIRTUAL

Anexo a la RGG 477-2023

117	CID - DIPLOMA DE ESTUDIOS	PLAZO	7 DÍAS	15 DÍAS
121	CID – EXAMEN DE EXTEMPORÁNEO	DENOMINACIÓN	CID – EXAMEN DE EXTEMPORÁNEO	CID – EXAMEN EXTEMPORÁNEO
		PLAZO	2 DÍAS	5 DÍAS
122	CID - EXAMEN DIAGNÓSTICO	PLAZO	2 DÍAS	15 DÍAS
123	CID – CONVALIDACIÓN IDIOMAS	DENOMINACIÓN	CID – CONVALIDACIÓN IDIOMAS	CID – CONVALIDACIÓN DE IDIOMAS
		REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar solicitud. • Realizar el pago. • Documento para convalidación debidamente legalizado por institución de origen. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar solicitud. • Documentación que acredite el conocimiento del idioma. • Realizar el pago.
		DOCUMENTO QUE APRUEBA EL TRÁMITE	FORMATO TRILCE	CONSTANCIA O CERTIFICADO
		PLAZO	7 DÍAS	10 DÍAS
198.0	CID - CAMBIO DE HORARIO	AUTORIDAD QUIEN RESUELVE	JEFATURA CID	JEFATURA NACIONAL DEL CID
199	CID - EXAMEN MICHIGAN- MET	DENOMINACIÓN	CID - EXAMEN MICHIGAN- MET	CID – EXAMEN INTERNACIONAL DE MICHIGAN - MET
		AUTORIDAD QUIEN RESUELVE	JEFATURA CID	JEFATURA NACIONAL DEL CID
200	CID - EXAMEN MICHIGAN- ECCE	DENOMINACIÓN	CID - EXAMEN MICHIGAN- ECCE	CID – EXAMEN INTERNACIONAL DE MICHIGAN - ECCE
		AUTORIDAD QUIEN RESUELVE	JEFATURA CID	JEFATURA NACIONAL DEL CID
201	CID - EXAMEN MICHIGAN – ECPE	DENOMINACIÓN	CID - EXAMEN MICHIGAN – ECPE	CID – EXAMEN INTERNACIONAL DE MICHIGAN - ECPE
		AUTORIDAD QUIEN RESUELVE	JEFATURA CID	JEFATURA NACIONAL DEL CID

=====